

110013103004202200260

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D. C., VEINTISÉIS (26) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Reunidos los requisitos legales, se admite la anterior demanda **VERBAL** DE IMPUGNACION DE ACTA DE ASAMBLEA instaurada por **CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ CARDONA**, en contra de **MATRIX TELCOM LTDA.**

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Notifíquese al extremo pasivo en la forma prevista en el art. 290 a 293 del C.G.P., en concordancia con la ley 2213 del 2022.

Conforme lo previsto por el art. 590 del CGP., se fija caución por la suma de \$20.000.000. m/cte., los que deberán ser prestado por la parte activa

Se reconoce al Dr. **Ingrid Lorena Buriticá Rodríguez**, como apoderado judicial de la parte activa, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

